

Resolución Jefatural

Lima, 07 NOV. 2018

VISTO:

El mensaje N° L-VARSOVIA2018/00743 del 26 de setiembre de 2018 y el mensaje N° L-VARSOVIA2018/00790 del 11 de octubre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de Visto, la Embajada del Perú en la República de Polonia remitió la solicitud de baja de dos (2) bienes muebles del inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a los requisitos establecidos en la Directiva 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, el numeral 5.5.1 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE, señala que la baja es "la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)";

Que, mediante Informe Técnico N° 156-2018 PAT del 30 de octubre de 2018, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó la solicitud de la Embajada del Perú en la República de Polonia aprobando la baja de dos (2) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.1.3 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, asimismo, se otorga la conformidad para autorizar la destrucción de los referidos bienes como acto de disposición final, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.1.5 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de los dos (2) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto, pertenecientes a la Embajada del Perú en la República de Polonia por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.



Resolución Jefatural

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Autorizar como acto de disposición final, la destrucción de los dos (2) bienes patrimoniales dados de baja en el artículo 1° de la presente resolución, la misma que deberá efectuarse el 16 de noviembre de 2018 en la ciudad de Varsovia, a las 12:00 horas.

Artículo 4.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la República de Polonia, para que suscriban el acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General del Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL	112224260015	550221	SIN MARCA	MANTA	BLANCO	-	-	MALO	1503.020901	55.04	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU VARSOVIA	14/10/2009
2	LICUADORA ELECTRICA	322264149260	568276	PHILIPS	HR2195/00	PLATEADO	-	-	MALO	9105.0301	410.15	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU VARSOVIA	30/07/2016
TOTAL S/.											465.19				



06 82